

## 16.02 – LAS DEMÁS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE.

1602.10 – Preparaciones homogeneizadas

1602.20 – De hígado de cualquier animal

– De aves de la partida 01.05:

1602.31 – De pavo (gallipavo)

1602.32 – De gallo o gallina

1602.39 – Las demás

– De la especie porcina:

1602.41 – Jamones y trozos de jamón

1602.42 – Paletas y trozos de paleta

1602.49 – Las demás, incluidas las mezclas

### Sección IV

16.02<sub>2</sub>/03<sub>1</sub>

1602.50 – De la especie bovina

1602.90 – Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal

Esta partida agrupa las preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre de este Capítulo, **excepto** los embutidos y productos similares de la **partida 16.01** y los extractos y jugos de **carne de la partida 16.03**.

Están aquí incluidos, principalmente:

- 1) La carne y despojos cocinados de cualquier modo: cocidos en agua o vapor, asados en parrilla u horno, fritos (**excepto** los productos simplemente escaldados, blanqueados, etc. –véanse las Consideraciones generales del Capítulo 2–).
- 2) Las pastas («patés»), purés, cremas, galantinas y picadillos, **con tal que** estas preparaciones no respondan a los criterios que permitirían clasificarlas en la **partida 16.01**, como embutidos y productos similares.
- 3) La carne y despojos de cualquier clase, preparados o conservados por procedimientos distintos de los previstos en el Capítulo 2, incluidos los simplemente rebozados con pasta o empanados, trufados o sazonados (por ejemplo, con pimienta y sal) o finamente homogeneizados (véanse las Consideraciones generales, apartado 4) de este Capítulo).
- 4) Las preparaciones de sangre, **excepto** la morcilla y productos similares de la **partida 16.01**.
- 5) Las preparaciones alimenticias (incluidos los platos cocinados) que contengan más del 20% en peso de carne, despojos o sangre (véanse las Consideraciones generales de este Capítulo).

Además, se **excluyen**:

- a) Las pastas alimenticias (raviolis, etc.) rellenas de carne o despojos (**partida 19.02**).
- b) Las preparaciones para salsas, salsas preparadas, condimentos y sazonadores compuestos (**partida 21.03**).
- c) Las preparaciones para sopas, potajes o caldos, las sopas, potajes o caldos preparados, así como las preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas (**partida 21.04**).